



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 02/02/2018

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20185500099471**



20185500099471

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A.
LOTE NRO 1 CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA KM 3 VIA PUERTO SANTANDER
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 1280 de 24/01/2018 por la(s) cual(es) se FALLA una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☒ NO ☐

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☒ NO ☐

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

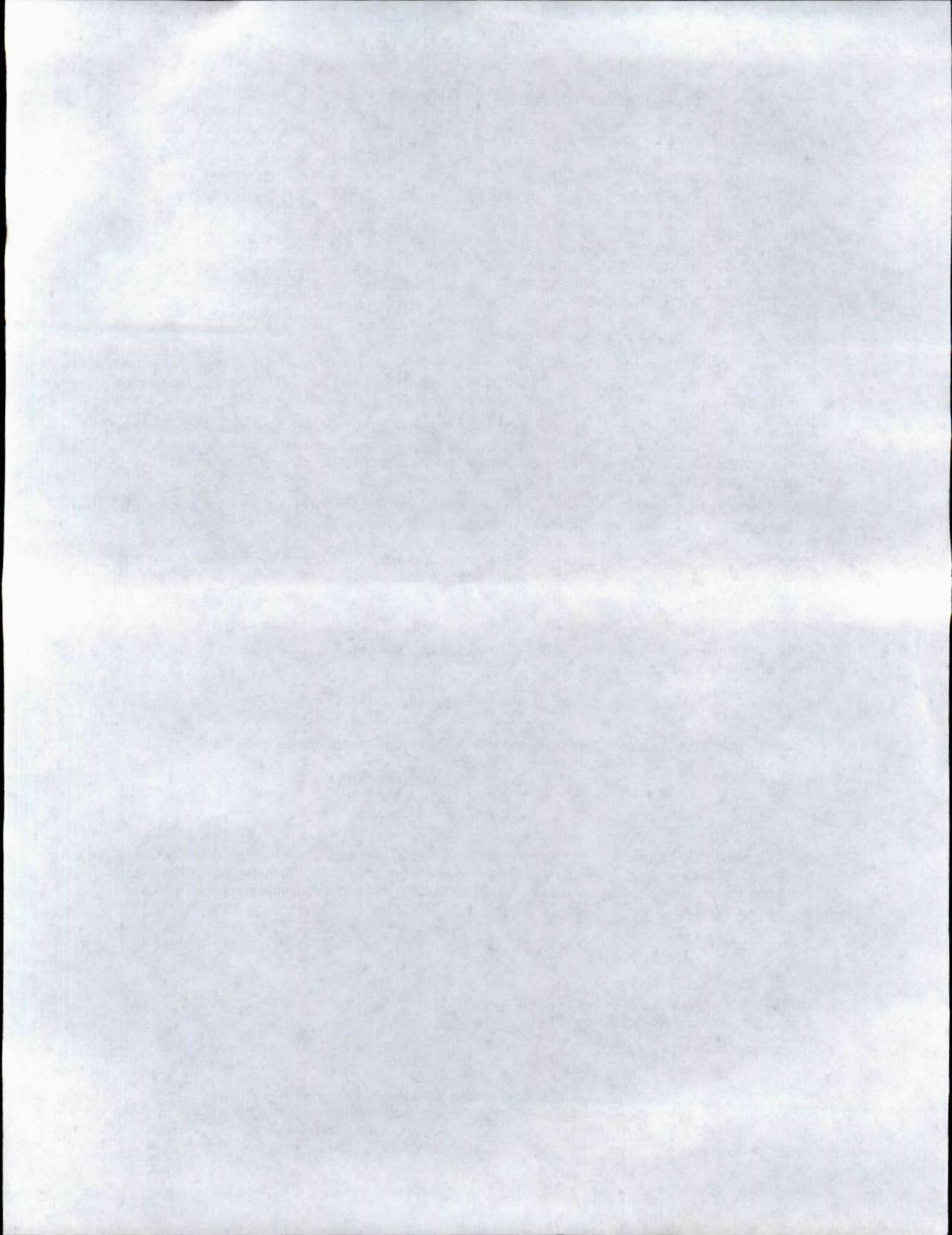
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**



280

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. De 1280 24 ENE 2018

Por la cual se falla la investigación administrativa abierta mediante Resolución No. 56392 del 18 de octubre de 2016 contra la empresa TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A identificada con NIT. 900.181.757-7

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas, por el numeral 3) del artículo 86 de la ley 22 de 1995 los artículos 50 y 51 de la Ley 336 de 1996; los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 3, 4, y 13 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las siguientes

HECHOS

Mediante Resolución No. 56392 del 18 de octubre de 2016 la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura ordenó la apertura de investigación administrativa en contra de empresa TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A identificada con NIT. 900.181.757-7, por presuntamente no reportar en el sistema TAUX, el certificado de ingresos brutos correspondientes al año 2014, de acuerdo a la información recibida por Memorando No. 20165400116823 del 19 septiembre de 2016 de la Coordinación de Financiera, y requeridos mediante Circular Externa 06 del 30 de enero de 2015, modificada por la circular 033 del 30 de abril de 2015 y posteriormente mediante la circular 034 del 30 de junio de 2016 del 25 de febrero de 2014, con fecha límite de reporte hasta el 17 de julio de 2015.

Dicho acto administrativo, fue notificado mediante publicación No. 282 en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, fijado el 30/12/2016 y desfijado el 05/01/2017 quedando publicado el día 6 de enero de 2017 (folio 13), ya que el investigado no atendió las citaciones a notificación personal y por aviso que reposan en el expediente como prueba.

Que según el RUES, Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio, la empresa investigada se encuentra activa y renovó última matrícula No. 0167513 junio 1 del año 2017, además establece como Dirección Judicial Lote No. 1 Corregimiento Buena Esperanza Km 3 Vía Pto Santander -Municipio de Cúcuta.

DESCARGOS

La investigada no presentó descargos dentro del término concedido, según se advierte en consulta realizada al sistema documental de la Entidad ORFEO.

PRUEBAS

El Despacho adicional a las puestas de presente a la investigada según Resolución No. 56392 del 18 de octubre de 2016, y que obran en el expediente, tendrá como parte del acervo probatorio las siguientes:

Por la cual se falla la investigación administrativa abierta mediante Resolución No. 56392 del 18 de octubre de 2016 contra la empresa TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A identificada con NIT. 900.181.757-7

- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A identificada con NIT. 900.181.757-7
- ✓ Memorando No. 20165400116823 del 19 de septiembre de 2016, suscrito por la Coordinadora de Financiera.

ANÁLISIS DEL DESPACHO

Siendo competente este Despacho, tomará la decisión que corresponde, teniendo en cuenta la prueba que se encuentra en el expediente con la información incluida en el Memorando No.20165400116823 del 19 de septiembre de 2016 suscrito por la Coordinadora de Financiera donde certifica que la empresa TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA, no remitió dentro del término establecido en las Circulares citadas la información subjetiva correspondiente a la vigencia de 2014.

Además se evidencia en el transcurso de la investigación, que la investigada no hizo uso de su derecho a controvertir los hechos por los que se le investiga en la Resolución No.56392 del 18 de octubre de 2016, por lo que no desvirtuó el cargo acusado en la presente investigación, quedando manifiesta la responsabilidad de la empresa en la omisión con el envío de la información de los Ingresos Brutos del año 2014, en el plazo establecido.

Así las cosas, este despacho procede a sancionar a TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A identificada con NIT. 900.181.757-7 dados los fundamentos expuestos.

CRITERIOS PARA LA TASACIÓN DE LA SANCIÓN

Resulta de suma importancia hacer claridad, en primera medida, respecto de los límites que existen dentro de la Ley para determinar el tipo de sanción a imponer. Es así, como a la luz del numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995¹, este Despacho concluye que es facultativo para la administración imponer multa hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, *"a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos"*, como efectivamente se encuentra probado en el caso concreto.

Consecuente con lo anterior, se hace necesario atender los criterios establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 50², los literales sexto de la norma ibídem, así: *"(...) 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes."*, y la *"7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente"*, habida cuenta que la sociedad

¹ ARTICULO 86. OTRAS FUNCIONES. Además, la Superintendencia de Sociedades (Superintendencia de Puertos y Transporte por competencia asignada) cumplirá las siguientes funciones: (...) 3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos. (...)

²Artículo 50. Graduación de las sanciones. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables: 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados. 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero. 3. Reincidencia en la comisión de la infracción. 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión. 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos. 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes. 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente. 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas.

Por la cual se falla la investigación administrativa abierta mediante Resolución No. 56392 del 18 de octubre de 2016 contra la empresa TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A identificada con NIT. 900.181.757-7

pertinentes.", y la "7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente", habida cuenta que la sociedad investigada, no fue prudente ni diligente en su actuar, como quiera que desacata la orden impartida por autoridad competente, como lo es la Superintendencia de Puertos y Transporte a través de las mediante Circular Externa 06 del 30 de enero de 2015, modificada por la circular 033 del 30 de abril de 2015 y posteriormente mediante la circular 034 del 30 de junio de 2016.

Por lo anterior y, atendiendo a que la investigada no presentó la información subjetiva requerida por autoridad competente, dentro de los términos establecidos, este Despacho encuentra ajustado al principio de proporcionalidad establecer la siguiente sanción, dentro de la presente investigación administrativa:

Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Año de los hechos	Monto de la sanción
Diez (20)	2015	Doce millones ochocientos ochenta y siete mil pesos m/te (\$12.887.000.)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR responsable a la TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A identificada con NIT. 900.181.757-7, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR con multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época de los hechos, esto es para el año 2015, a la empresa TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A identificada con NIT. 900.181.757-7, equivalentes a Doce Millones Ochocientos Ochenta y Siete mil pesos m/te (\$12.887.000), conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: Para efectos del pago de la multa el sancionado deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme esta providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, comunicarse a las líneas telefónicas (57-1) 269 3370 y línea gratuita nacional 01800 915615, donde le será generado el recibo de pago con código de barras en el cual se detallará el valor a cancelar. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la Cuenta Corriente No. 223-03504-9.

ARTICULO CUARTO: Efectuado el pago de la multa, la empresa TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A identificada con NIT. 900.181.757-7 deberá aportar al Grupo Financiero y Cobro Control de Tasa de Vigilancia, vía fax, correo certificado, o a través de cualquier otro medio idóneo; copia legible del recibo de consignación indicando expresamente investigación administrativa delegada de concesiones e infraestructura, número de Nit y número de la resolución de fallo.

ARTICULO QUINTO: Vencido el plazo de acreditación del pago sin que éste se haya demostrado, se procederá a su cobro persuasivo y/o coactivo por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, teniendo en cuenta que la presente resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo consagrado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR La presente decisión a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, al Representante Legal y/o apoderado de la

Por la cual se falla la investigación administrativa abierta mediante Resolución No. 56392 del 18 de octubre de 2016 contra la empresa TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A identificada con NIT. 900.181.757-7

empresa TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A. NIT. 900.181.757-7, o quien haga sus veces, en la dirección LOTE No 1 CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA KM 3 VIA PUERTO SANTANDER EN CUCUTA- NORTE DE SANTANDER, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, constancia de la comunicación deberá ser remitida a la Delegada de Concesiones e infraestructura para que forme parte del respectivo expediente.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, y de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., a los

1280 24 ENE 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ENRIQUE MERCHÁN RAMÍREZ

Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

Proyectó: Diana Marcela Devia Arteaga- Abogada Contratista - Grupo de Investigación y Control

Revisó: Vilma Redondo - Abogada Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CÚCUTA S.A.
Fecha expedición: 2018/01/17 - 16:07:43 **** Recibo No. S000253160 **** Num. Operación. 90-RUE-20180117-0138
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hN726eZJRQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CÚCUTA S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900181757-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : CÚCUTA
DOMICILIO : CÚCUTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 167513
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 31 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : JUNIO 01 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 32,534,391,250.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : LOTE NRO. 1 CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA KM 3 VIA PTO STDER
BARRIO : EL SALADO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CÚCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5829553
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3213712831
CORREO ELECTRÓNICO : jaime.vargas@xie.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : LOTE NRO. 1 CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA KM 3 VIA PTO STDER
MUNICIPIO : 54001 - CÚCUTA
TELÉFONO 1 : 5829553
TELÉFONO 3 : 3213712831
CORREO ELECTRÓNICO : jaime.vargas@xie.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M5221 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2019 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9322706 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE OCTUBRE DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CÚCUTA S.A..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
	20101029	CÚCUTA	CÚCUTA	RM09-9331870
	20160328	REVISOR FISCAL	CÚCUTA	RM09-9351991
				20160329

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2037



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A.
Fecha expedición: 2018/01/17 - 16:07:43 **** Recibo No. S000253160 **** Num. Operación. 90-RUE-20180117-0138
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN HN726eZJRQ

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO ESPECÍFICO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO DE INSTALACIONES QUE FUNCIONEN COMO UNA UNIDAD DE SERVICIOS PERMANENTES, DEDICADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE UNA TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, JUNTO A LOS EQUIPOS, ORGANOS DE ADMINISTRACION, SERVICIOS A LOS USUARIOS, A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES Y A SU PARQUE AUTOMOTOR, DONDE SE CONCENTREN LAS EMPRESAS AUTORIZADAS O HABILITADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE CUBREN RUTAS QUE TIENEN COMO ORIGEN, DESTINO O TRANSITO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, ASI COMO LA OPERACIÓN, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION COMERCIAL Y ECONOMICA DE LA MISMA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1. OPERAR LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y EXPLOTAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA MISMA. 2. PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, EN CONDICIONES DE EQUITAD, OPORTUNIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD. 3. CONSTRUIR, OPERAR, ADMINISTRAR Y EXPLOTAR ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, EN CUANTO TIENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. 4. ELABORAR Y APLICAR SU PROPIO MANUAL OPERATIVO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 5. PERMITIR EL DESPACHO, ÚNICAMENTE A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEBIDAMENTE HABILITADAS, EN LAS RUTAS AUTORIZADAS O REGISTRADAS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O ANTE LAS AUTORIDADES A QUE ALLA LUGAR. 6. DEFINIR, DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y LA DISPONIBILIDAD FISICA, LA DISTRIBUCION Y ASIGNACION TAREAS OPERATIVAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE Y DE CARGA. 7. PERMITIR A LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE Y TRANSITO EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AL INTERIOR DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE, RESPECTO DEL CONTROL DE LA OPERACIÓN Y, EN GENERAL, DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. 8. EXPEDIR EL DOCUMENTO QUE ACREDITA EL PAGO DE LA TASA DE USO AL VEHICULO DESPACHADO DESDE LA TERMINAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA O DE CARGA. 9. DISPONER EN LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS, EL PERSONAL CAPACITADO Y LAS AREAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EXAMENES MEDICOS GENERALES DE APTITUD FISICA, Y PRACTICAR LA PRUEBA DE ALCOHOLIMETRIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 13 DEL DECRETO 2762 DE 2001, O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYA. 10. SUMINISTRAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA INFORMACION RELACIONADA CON LA OPERACION DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, O DE CARGA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. 11. COBRAR LAS TASAS DE USO FIJADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 12. CELEBRAR ACUERDOS Y/O CONVENIOS CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS PUBLICAS O PRIVADAS CON EL PROPOSITO DE ADMINISTRAR, MANEJAR Y OPERAR TERMINALES DE TRANSPORTE, Y EXPLOTAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA; ASI COMO PARA PERMITIR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO, COLECTIVO Y/O INDIVIDUAL. 13. EN CASO DE LIQUIDARSE LA ACTUAL CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA, ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA NUEVA CENTRAL DE TRANSPORTE Y CARGA, LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS TERMINOS DE LEY PODRA ENTRAR A ADMINISTRAR LA MISMA, HASTA LA INICIACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA NUEVA TERMINAL. 14. CONSTRUIR, USAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, ADQUIRIR A TITULO ONEROSO O GRATUITO BIENES INMUEBLES O MUEBLES, O ENAJENAR, LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. 15. COMERCIALIZAR LAS AREAS Y ESPACIOS DEL TERMINAL. 16. PARTICIPAR EN CONCESIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PATENTES DE INVENCIÓN, MARCAS Y DIBUJOS INDUSTRIALES Y EXPLOTARLOS. 17. EJECUTAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES, PARA LA SOCIEDAD COMO DE LA SOCIEDAD PARA TERCEROS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE INTERMEDIACION FINANCIERA PARTE DE LA SOCIEDAD Y TENIENDO EN CUENTA DE SER NECESARIO, EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO QUE LE SEA ASIGNADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI A ELLO HUBIERA LUGAR. 18. COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE. SEA COLECTIVO, MASIVO Y/O INDIVIDUAL. PARAGRAFO 1. LA ENUMERACION QUE PRECEDE NO ES TAXATIVA, PUES DE ACUERDO CON EL CODIGO DE COMERCIO, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO LOS QUE TIENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD. PARAGRAFO 2. QUEDA ENTENDIDO QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ESTAN INCLUIDOS TODOS LOS ACTOS ENCAMINADOS A LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DE CARGA Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS MISMOS. PARAGRAFO 3. IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: A. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, ACTIVO O PASIVO, ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, RECIBIR, DESCONTAR, ADQUIRIR, Y PIGNORAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. B. IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, RECIBIR, O DAR EN CONSIGNACION TODA CLASE DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. C. CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL DESARROLLO O QUE PRETENDA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL. D. ELABORAR ESTUDIOS, EJECUTAR OBRAS Y ESTABLECER CONTROLES DE CALIDAD, APLICAR LAS TASAS DE USO FIJADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DESARROLLAR SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMATICOS. E. INVERTIR EN LA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS Y, EN GENERAL, DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, GARANTIZANDO EL



CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CÚCUTA S.A.
Fecha expedición: 2018/01/17 - 16:07:43 **** Recibo No. S000253160 **** Num. Operación. 90-RUE-20180117-0138
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hn726eZJRQ

ADECUADO MANTENIMIENTO DEL MISMO. F. CONCURRIR A LA CREACION, PROMOCION, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE SOCIEDADES, A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O LA FUSION CON OTRAS SOCIEDADES, QUE EN TODOS LOS CASOS TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO O, BIEN, ALGUN OBJETO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE O COMPLEMENTARIO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACION DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES. G. ADQUIRIR LA PROPIEDAD, O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA MODALIDAD CONTRACTUAL, BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PUEDAN SER NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR SUS FINES SOCIALES, ASI COMO GRAVAR O HIPOTECAR DICHOS BIENES. H. EN GENERAL, CELEBRAR DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, POR SU PROPIA CUENTA Y NOMBRE, O POR CUENTA Y NOMBRE DE TERCEROS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, TECNICOS O FINANCIEROS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES. I. ADQUIRIR PREDIOS CON EL FIN DE AMPLIAR O MEJORAR U OPTIMIZAR LOS SERVICIOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	29.000.000.000,00	29.000,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	29.000.000.000,00	29.000,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	23.538.000.000,00	23.538,00	1.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VARGAS GALINDO OSCAR DAVID	CC 79,327,317

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GELVEZ ALBARRACIN DESIDERIO	CC 13,245,704

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BOTERO MUZULINI JUAN CARLOS	CC 79,505,456

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ LOPEZ DIEGO FERNANDO	CC 93,357,332

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GELVEZ MOYANO NANCY YANETH	CC 52,154,447

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA S.A.
Fecha expedición: 2018/01/17 - 16:07:44 **** Recibo No. S000253180 **** Num. Operación. 90-RUE-20180117-0138
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hN726eZJRQ

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

AREVALO ALVAREZ MARIELA

CC 60,295,642

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
CASTELLANOS ARANGO LUIS FERNANDO

IDENTIFICACION
CC 79,366,538

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
PEDRAZA RINCON LAURA VIVIANA

IDENTIFICACION
CC 1,026,250,977

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
BOLAÑO VEGA MARIA ELVIRA

IDENTIFICACION
CC 56,075,627

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
ROMERO MENDEZ FRANCISCO GERMAN

IDENTIFICACION
CC 80,004,110

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
OROZCO ZUÑIGA ALVARO

IDENTIFICACION
CC 72,280,819

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
GELVEZ MOYANO DESIDERIO

IDENTIFICACION
CC 88,710,172

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
AREVALO ALVAREZ NANCY

IDENTIFICACION
CC 60,322,258

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 01 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 9352000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
ACOSTA DIAZ DORA ESPERANZA

IDENTIFICACION
CC 39,754,218

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 31 DE MAYO DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO
EL NÚMERO 9333685 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CÚCUTA S.A.
Fecha expedición: 2018/01/17 - 16:07:44 **** Recibo No. S000253160 **** Num. Operación. 90-RUE-20180117-0138
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hN726eZJRQ

CARGO
PRESIDENTE PRINCIPAL

NOMBRE
SIN DESIGNACION

IDENTIFICACION

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 08 DE MARZO DE 2010 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9330118 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
PRESIDENTE SUPLENTE

NOMBRE
VARGAS GALINDO JAIME

IDENTIFICACION
CC 19,463,536

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. REPRESENTANTES LEGALES Y SUPLENTE. EL PRESIDENTE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, SERA REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. B. CONSTITUIR O NOMBRAR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVAMENTE, SI FUERE EL CASO. C. RESPONDER POR LA DIRECCION Y MANEJO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y CELEBRAR Y EJECUTAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS, AL REGLAMENTO DE CONTRATACION Y/ O A LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, SIN EXCEDER LOS LIMITES DE CUANTIA FIJADOS EN ESTOS ESTATUTOS. D. USAR LA DENOMINACION SOCIAL. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO. F. ESTABLECER Y REFORMAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SALARIAL DE LA SOCIEDAD, INFORMANDO DE ELLO A LA JUNTA DIRECTIVA. SIN EMBARGO LAS DECISIONES CORRESPONDIENTES A LA DESIGNACION Y REMUNERACION DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD, REQUIEREN APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. DESIGNAR LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE PERSONAL APROBADAS POR ESTE ULTIMO ORGANISMO. H. PRESENTAR LOS INFORMES DE FIN DE EJERCICIO Y LOS DEMAS QUE LE SOLICITEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. I. SOMETER A LA PREVIA CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, DIRECTA O COMPLEMENTARIAMENTE, CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. J LAS DEMAS QUE LE SEAN SENALADAS POR LAS LEYES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES. DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS TENEMOS: "4. AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, DIRECTA O COMPLEMENTARIAMENTE, CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN EL PAIS."

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 19 DE ABRIL DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9330605 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MAYO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NOMBRE
TROMPA ZULUAGA GUSTAVO ADOLFO

IDENTIFICACION
CC 79,650,530

T. PROF
1245

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 19 DE ABRIL DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9330605 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MAYO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REVISOR FISCAL SUPLENTE

NOMBRE
FREIRE TORRES JOSE DEL CARMEN

IDENTIFICACION
CC 13,507,413

T. PROF
2145

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CÚCUTA S.A.

Fecha expedición: 2018/01/17 - 16:07:44 **** Recibo No. S000253160 **** Num. Operación: 90-RUE-20180117-0138

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN hn726eZlRQ

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CÚCUTA S.A.

MATRÍCULA : 167514

FECHA DE MATRÍCULA : 20071031

FECHA DE RENOVACIÓN : 20170601

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCIÓN : LOTE NRO. 1 CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA KM 3 VIA PTO STDER

BARRIO : EL SALADO

MUNICIPIO : 54001 - CÚCUTA

TELÉFONO 1 : 5829553

TELÉFONO 3 : 3213712831

CORREO ELECTRÓNICO : jaime.vargas@xie.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5221 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

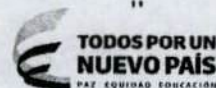
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 32,534,391,250

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500062761



Bogotá, 24/01/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA S.A.

LOTE NRO 1 CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA KM 3 VIA PUERTO SANTANDER
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 1280 de 24/01/2018 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\24-01-2018\CONCESIONES\CITAT 1277.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN896166730CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TERMINAL DE TRANSPORTES DE
PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSÉ

Dirección: LOTE NRO 1
CORREGIMIENTO BUENA
ESPERANZA KM 3 VÍA PUERTO SA

Ciudad: CUCUTÁ

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

02/02/2018 15:58:14

Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

HORA NOMINACIÓN
QUEEN HEIR

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	1 2 No Reside		
Fecha 1:	28/2/2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO R. D.
Nombre del distribuidor:	Angela Silva	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

